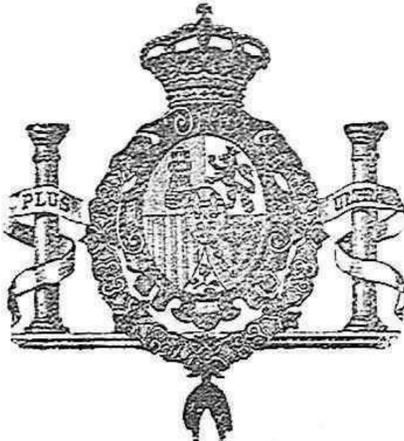


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL—Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitan al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Secretarios Alcaldes y reciban este BOLETIN, disponran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año—Numeros sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para ausentarme de la provincia, se hace cargo con esta fecha del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Alberto Sánchez Roldán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 14 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

(«Gaceta» del 5 de Agosto de 1925.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Presidencia del Directorio Militar por D. Juan Francesch y Bonet, Abogado y vecino de Barcelona, en la que solicita, apoyando su escrito en atendibles razones, que se dicte una disposición que resuelva la dudosa situación de compatibilidad en que se encuentran los funcionarios jubilados procedentes de la carrera judicial para desempeñar cargos en la Justicia municipal:

Considerando que la ley de Justicia municipal no hace llamamiento alguno de los funcionarios judiciales jubilados, ni en orden de preferencia, ni siquiera como mención, sugiriendo, por el contrario, idea opuesta al establecer como causa de excusa y renuncia en primer lugar el haber cumplido sesenta y cinco años:

Considerando que al percibir los funcionarios jubilados su pensión correspondiente del Estado se hallan tácitamente incapacitados para desem-

peñar cargos judiciales, con una ú otra forma de retribución, no solo por el espíritu del artículo 8.º de la ley de Justicia municipal y el 1.º del Real decreto de 1.º de Febrero del pasado año 1924, sino por la compatibilidad que, de hecho, establecen, sin autorización legal alguna, entre la percepción de sueldo ó derechos procedentes de oficio público y el abono de la pensión que como funcionarios pasivos les corresponde:

Considerando que la jubilación de los funcionarios tiene como base el supuesto de la terminación física ó intelectual de la aptitud necesaria para el desempeño de las funciones propias del cargo, y se verifica, bien por renunciación propia, en las decretadas a instancia del interesado, bien en virtud de dictamen facultativo, en las acordadas por imposibilidad física, ó ya por ministerio de la ley al llegar a edad determinada, que se fija con prudente criterio en el número de años en que generalmente se empieza a acusar el rápido descenso de las facultades físicas é intelectuales, y cualquiera que sea el caso, es innegable que existe una incompatibilidad legal, por la presunción antes expuesta, para el desempeño de cargos públicos activos en los funcionarios jubilados, lo que por otra parte constituiría un medio de burlar la ley, puesto que al sustituir, como es preceptivo, los Jueces municipales a los de primera instancia, se daría el caso en los funcionarios judiciales jubilados de ejercer, por sustitución, funciones de las que la ley les apartó por considerar menguada su aptitud, sin contar, además, con la evidente inferioridad, de condiciones físicas, exigibles como muy necesarias, a los Jueces municipales y de instrucción por la clase de diligencias que deben personalmente practicar, trabajo que tan distante se halla de la sedentaria y reposada labor del Magistrado:

Considerando que también en el orden moral se evidencia la incompatibilidad de que se trata, al ver que un funcionario que en su dilatada carrera llegó a elevados cargos judiciales, viene a ser, al pretender y aceptar cargos de la Justicia municipal, subordinado legal de quienes anteriormente dependieron de él, con lo cual, si ciertamente realza con su presencia la modesta función que desempeña, pone trabas a la independencia judicial, al ejercer, siquiera sea involuntariamente y por motivos de respeto, coacción sobre quienes por mandato de la ley han de conocer en apelación de las sentencias del inferior, con atribución de revocarlas y hasta con ejercicio de facultades disciplinarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien dis-

poner como ampliación aclaratoria del artículo 8.º de la ley de Justicia municipal:

1.º Que los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes son incompatibles con los funcionarios públicos activos y jubilados, sea cualquiera el motivo de su jubilación.

2.º Los Presidentes de las Audiencias territoriales acordarán el cese inmediato de los funcionarios a quienes afecte la incompatibilidad del número anterior y dispondrán la provisión de la vacante en la forma que se halla establecida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

(«Gaceta» del 10 de Agosto de 1925)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: No hallándose previsto en el vigente Reglamento de Reclutamiento la fecha y condiciones en que han de solicitar el destino a cuerpo de los individuos acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas que a la vez se hallen disfrutando prórroga de segunda clase, y a fin de evitar los trastornos que podrían originarse en caso de movilización,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los individuos acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas que disfruten prórroga de incorporación a filas de segunda clase, elegirán Cuerpo donde prestar servicio en la fecha prevenida en el artículo 398 del vigente Reglamento de Reclutamiento, no incluyéndose estas peticiones en la limitación de 20 por 100 que señala el 395; pero al cesar en la prórroga se incluirán, sin preferencia alguna, en la expresada limitación del 20 por 100, con los demás mozos del reemplazo a que queden agregados.

2.º Los que renuncien a la prórroga antes de la incorporación a filas del último reemplazo

ingresando en Caja, quedarán sujetos á la limitación del 20 por 100, y si ya estuviese cubierto, deberán solicitar su ingreso en otro cuerpo, conforme previene el mencionado artículo 398.

3.º El certificado de haber recibido la instrucción en una Escuela Militar, podrán presentarlos estos individuos cuando se ordene su incorporación á filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.—Señor...

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA
EN LA
provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de
1925-26

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: D. Francisco Pascual Mateos.

Vecindad: Torregamones.

Importe: 103'25 pesetas.

Nombre: D.ª María Rivero Calzón.

Vecindad: Benavente.

Importe: 59'53 pesetas.

Nombre: La misma.

Vecindad: Benavente.

Importe: 5'68 pesetas.

Lo que se comunica por medio de éste periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 31 de Julio de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos del día 5 de Agosto actual, número 176, se inserta un anuncio, que cojiado literalmente dice así:

«Don José de Aguinaga y Keller, Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo y en representación de la misma, solicita llevar á cabo las obras para abastecimiento de aguas de la estación de Modúbar de la Emparedada, á cuyo fin en 11 de Julio del corriente año presentó el proyecto correspondiente á las obras que intenta ejecutar la expresada Compañía, obras que en la parte que pueden interesar al público, constan de lo siguiente:

Se proyecta elevar cincuenta metros cúbicos diarios de agua, pero como las bombas no han de trabajar más que diez horas diarias se precisará elevar un litro y cuatro decilitros por segundo. Esta agua se elevará de dos arroyos que pasan por las inmediaciones de la Estación; uno de ellos es un arroyo pequeño, y el otro es el desagüe de los molinos, vertiendo ambos sus aguas en el llamado Arroyo Viejo. Las obras de toma se ejecutarán en el citado arroyo pe-

queño y como actualmente el desagüe de los Molinos vierte sus agnas al expresado Arroyo Viejo antes de su confluencia con el arroyo pequeño, á causa de estar cegado el cauce del desagüe de aquellos, se limpiará dicho cauce hasta su unión con el arroyo pequeño. Desde este punto se conducirán las aguas al pozo de aspiración, y á las sobrantes se las dará salida al arroyo pequeño por un aliviadero situado á cuarenta centímetros sobre la solera.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este *Boletín Oficial* para que en el plazo de treinta días hagan las reclamaciones que tengan por convenientes las Corporaciones, entidades y particulares á quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto estará expuesto al público durante el plazo antes citado en las oficinas del Gobierno civil de la provincia durante las horas hábiles, en cuyo centro se presentarán las reclamaciones.

Burgos 1.º de Agosto de 1925.—El Gobernador, Pablo de Castro Santoyo.»

Zamora 11 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

Pablo Durán.

Sección de Fomento.—Obras Públicas

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Pinilla de Toro se considera necesario ocupar para la construcción del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Pinilla de Toro ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos con su correspondiente índice dentro de los dos días siguientes al que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 8 de Agosto de 1925.

El Gobernador

Pablo Durán.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Residencia.
1	Solar	Demetrio Alfageme y Germán Pérez	Pinilla
2	Idem	Teodoro García	Idem
3	Idem	Demetrio Alfageme	Idem
4	Idem	Mateo Montero	Idem
5	Era	Quintín Pérez	Idem
6	Idem	Melchor Montero	Idem
7	Idem	Urbano Alfageme	Idem
8	Idem	José González	Idem
9	Labor de secano	Lorenzo Montero	Idem
10	Idem	Valentín Matilla	Idem
11	Idem	Lorenzo González	Idem
12	Idem	Ramón Alfageme	Idem
13	Idem	José González	Idem
14	Idem	Simeón Martía	Idem
15	Idem	Valentín Matilla y José González	Idem
16	Idem	Plácido Martín Conde	Idem
17	Idem	Urbano Alfageme	Idem
18	Idem	Mateo Montero	Idem
19	Era	Josefa Alonso	Idem
20	Labor de secano	Manuel García	Ribadeo
21	Era	Joaquín Martín	Pinilla
22	Labor de secano	Juan Manuel García	Idem
23	Idem	Plácido Martín Conde	Idem
24	Idem	Natalio Pérez	Idem
25	Era	José Martín	Idem
26	Labor de secano	Francisco Pérez Pérez	Idem
27	Idem	Francisco Pérez Alfageme	Idem
28	Idem	Ignacio Cruz	Zamora
29	Idem	Adolfo Bragado	Pinilla
30	Idem	Marqués de Villafuerte	
31	Idem	Manuel Cebro Bragado	Pinilla
32	Idem	Marqués de Villafuerte	
33	Idem	Severo Cabezón	Pinilla
34	Idem	Felipe Sevillano	Idem
35	Idem	Severo Cabezón	Idem
36	Idem	Jorge García	Ribadeo
37	Idem	Gregorio Rodríguez	Pinilla
38	Idem	Francisco Domínguez	Idem
39	Idem	Marqués de Villafuerte	
40	Idem	Eloy Domínguez	Pinilla
41	Idem	Pedro Alonso	Idem
42	Idem	Marqués de Villafuerte	
43	Idem	Ciro Manso	Pinilla
44	Idem	Marqués de Villafuerte	
45	Idem	Eloy Domínguez	Pinilla
46	Idem	Bartolomé Criado	Idem
47	Idem	Eloy Domínguez	Idem
48	Idem	José María Martín	Idem
49	Idem	Juana Sevillano	Idem
50	Idem	Celso Bragado	Idem
51	Idem	José Pérez	Idem
52	Idem	Eusebio González	Idem
53	Idem	María Mateos	Idem
54	Idem	Cándido Alfageme	Idem

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 31 de Julio último, *Gaceta* del 4 del actual, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular los Sres. Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 19 de los corrientes por conducto de esta Sección Administrativa.

Zamora 6 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Dirección general de Primera enseñanza.

Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 867 de la lista general.—D. Remigio Benito Todoli; se le adjudica la Escuela de Turis, Valencia

1.021.—D. Victoriano Cerezo Prieto; Santa Eufemia, Valladolid.

1.022.—D. Jesús Antón Uña; Tagarabuena, Zamora.

1.023.—D. Alejandro Téllez Marín; Magazos, Vivero, Lugo.

1.024.—D. Emiliano Matesanz Alvaro; Cerdillo de la Torre, Segovia.

1.025.—D. Ernesto Burgillo Galicia; Sección graduada de Ezcaray, Logroño.

1.026.—D. Adolfo Albuixch Ortiz; Señera, Valencia.

1.027.—D. Pedro Navarro Pernas; San Javier, Murcia.

1.028.—D. Alejandro Rodríguez Segovia; Sección graduada en Puebla de Almoradiel, Toledo.

1.029.—D. Diómedes Soto Gallardo; Salas de los Infantes, Bugos.

1.030.—D. Adolfo Carrera Carrera; Sección graduada en Otañes, Castro Urdiales, Santander

1.031.—D. Martín Ramos Fernández, Sección graduada en Valverde de Júcar, Cuenca.

1.032.—D. Luis Ibañez González; Sección graduada en Lerma, Burgos

1.033.—D. D. Claudio J. Ríos Valiente; la número 4 de Coria, Cáceres.

1.034.—D. Antonio García Aragoneses; Nava de San Antonio, Segovia.

1.035.—D. Julio Sánchez Gómez; Hontoria de Cerrato, Palencia.

1.036.—D. José María Albert Carbonell; Miramar, Valencia.

1.037.—D. Agustín Muñoz Gallegos; Auxiliaría en Almodóvar del Campo, Ciudad Real.

1.038.—D. Luis Arenas González; Sección graduada en Gijona, Alicante.

1.039.—D. Emilio Callel Fontanet; la número 2 de Yátova, Valencia.

1.040.—D. Félix Pedraces de Viego; Luc., Colunga, Ovidio.

1.041.—D. Gaspar Sobrino Vastante; Conquista, Córdoba.

1.042.—D. Vicente Sancho Alufre, Muro de Alcoy, Alicante.

1.043.—D. Vicente Ramos Monzó; la número 2 de Petrel, Alicante.

1.044.—D. Constantino Simal Simal; San Félix, Estrada, Pontevedra.

1.045.—D. José Alonso Píriz; El Bellón, Madrid

1.046.—D. Andrés Luque Martínez; la número 7 de Martos, Jaén.

1.047.—D. Nazario González Varela; sin oficio

1.048.—D. Miguel Payá Yost; la número 3 de Petrel, Alicante.

1.049.—D. Félix Fernández Bayón; Trabadel, León.

1.050.—D. José Aguarod Cascarilla; Castejón del Puente, Huesca.

1.051.—D. Vicente Navarro Ibáñez; la número 3 de Calasparra, Murcia.

1.052.—D. Luis Cercos Mompín; Castellserás, Teruel.

1.053.—D. Vicente Almor Marín; la número 2 de Librilla, Murcia.

1.054.—D. Laureano de Toro Figueros; la número de Arcos, Cádiz.

1.055.—D. José Fernández Higuera; La Haba, Badajoz.

1.056.—D. Tomás Blesa Francia; sin oficio.

1.057.—D. Manuel M. Sanfiz Mirón; Orbazay, Lugo.

1.058.—D. Bernardo Alvarez Arias; Benanos Gijón, Oviedo.

1.059.—D. Antonio León del Pino; Bujadero, Santa Cruz de Tenerife.

1.060.—D. Enrique Olvera Aguilar; Castejón de Sos, Huesca.

1.061.—D. José F. Corbacho Pajares; número 1 de Moaña Pontevedra.

1.062.—D. Manuel Alvarez Sánchez Hernández; Bembibre, Salamanca.

1.063.—D. Cecilio Arregui Rodríguez; Carnero, Lúcar, Oviedo.

1.064.—D. Victoriano Sanz; Rubio; Solivella, Tarragona

1.065.—D. Antonio Claret Rebollo; sin oficio.

1.066.—D. José María Garro Valiente; Puebla de Mula, Murcia.

1.067.—D. Ginés Tomás Tomás; número 1, de Moaña, Pontevedra.

1.068.—D. Emilio García Rovira; Vullpellsach y Fonteta, Gerona.

1.069.—D. Emilio Bravo Tener; La Algoda, Elche, Alicante

1.070.—D. José María Tomás Muñoz; S. Sadurny, Gerona.

1.071.—D. Manuel Jesús Romero; Los Santos de Maimona, Badajoz

1.072.—D. José Cordero Mollo; Oblanca, León, León

1.073.—D. Constantino Pérez Gacia; Guarrate, Zamora.

1.074.—D. Miguel Soles Cisquilla; Cánovas, Barcelona.

1.075.—D. Pedro Piquer Abadal; Sección graduada en Rivas Treser, Gerona.

1.076.—D. Ramón Villaverde Fernández; Comesaña, Vigo, Pontevedra.

1.077.—D. Trinidad Gallego Morales; Palabán, Cáceres.

1.078.—D. Antolín Feria González; Desdoblada número 3 de Los Santos, Badajoz

1.079.—D. Gregorio Fernández Mosquera; Oncina, León.

1.080.—D. Isaac Alba Alvarez; Sograndio, Oviedo.

1.081.—D. Bernardo Morales Hidalgo; número 1 de Cambil, Jaén.

1.082.—D. Clemente Pérez Lafuente; sin oficio.

1.083.—D. Vicente Sellos Berenger; Hondón de los Frailes, Alicante.

1.084.—D. Jaime Serra Martorell; Pla, Onteniente, Valencia

1.085.—D. José María Bruño Trigo; Tuéjar, Valencia.

1.086.—D. Juan Antonio Perrín Perrín; Mourillonés, Orense.

1.087.—D. Miguel Játiva Sánchez; El Bonillo, Albacete.

1.088.—D. Emiliano García Artola; Valde-robles, Teruel.

1.089.—D. Narciso Alvarez Ramos; La Concha, Villaescusa, Santander.

1.090.—D. José Blanco Estévez; Santa Ana-Mazo, Piloña, Oviedo.

1.091.—D. David Silvestre Zamora; Tobaña, Olban, Barcelona.

1.092.—D. José Ortega Tamayo; Dolar, Granada.

1.093.—D. Juan Bautista Ballester; Gonzáles; Rafal, Alicante.

1.094.—D. Eduardo Muñoz Olivares; Bailén, Jaén.

1.095.—D. Antonio Lorca Pardo; Gafarillos, Sorba, Almería

1.096.—D. Leonardo Alvarez Barriala; sin oficio.

1.097.—D. Alejandro V. Ibarra Martínez; Zucaina, Castellón.

1.098.—D. Martín Omeña Ruiz; Soto de Cameros, Logroño.

1.099.—D. Adolfo Colás Díez; Parbayón, Piélagos, Santander.

1.100.—D. Juan Poquet Guardiola; Millares, Valencia.

1.101.—D. Ricardo Reguero Yagüe; Robledillo, Mahernando, Guadalajara.

1.102.—D. Evaristo Gil Loures; Fontaneirada, Baleira, Lugo.

1.103.—D. Manuel Tinajero Panguasi; Desdoblada número 4 de Olvera, Cádiz.

1.104.—D. José Arroyo de la Cruz; Orcena, Jaén.

1.105.—D. Antonio Hernández Tamames; Aldeavieja de Tormos, Salamanca.

1.106.—D. Jesús Sánchez Amiburo; Sajazarra, Logroño.

1.107.—D. Diego Moreno Casares; Bubián, Granada.

1.108.—D. Juan González Rosado; Viñuela, Málaga.

1.109.—D. David V. Vence Guerra; El Campillo, Lorca, Murcia.

1.110.—D. Gumersindo García Peregrina; Los Tablones, Motril, Granada.

1.111.—D. Herminio Campo Zurita; San Román de Candamo, Oviedo.

1.112.—D. Buenaventura Sanjuán Rivera; Berver, Lérida.

1.113.—D. José Marco Trafach; Alaró, Baleares.

1.114.—D. Augusto Vega Alvarez; Campo, León.

1.115.—D. José Sanz Ureña; Terez, Albacete.

1.116.—D. Salvador Sánchez Rodríguez; número 1 de Medina Sidonia, Cádiz.

1.117.—D. Marciano García Aguilar; Resines, Santander.

1.118.—D. Juan Valls Poyo; Pauls, Tarragona.

1.119.—D. Aurelio Martínez Aguilue; Pezuela de las Torres, Madrid.

1.120.—D. Vicioriano Perero de Páramo; sin graduar; Lerma, Burgos.

1.121.—D. Francisco Prat Soler; sin oficio.

1.122.—D. Carmelo García García; número 3 de Huelma, Jaén.

1.123.—D. José García López; Aguaderas, Lorca, Murcia.

1.124.—D. Francisco Asensi Casp; Béjar, Torrecilla, Lorca, Murcia.

1.125.—D. Pedro Llausó Listorella; Cistella, Gerona.

1.126.—D. Juan Luis Rretón Vallejo; Echevarría, Vizcaya.

- 1.127.—D. Julián Sanz Calvo; unitaria de Melilla, Málaga.
- 1.128.—D. Rigoberto Belda Redón; número 4 de Huelma, Jaén.
- 1.129.—D. Sebastián Tomás Capo, Deyá Baleares.
- 1.130.—D. Juan E. Cerrato Seco Herrera; Vejer de la Frontera, Cádiz.
- 1.131.—D. Miguel Pastor Balaguer; San Mateo de Bages Barcelona.
- 1.132.—D. Gerardo Peno Perdiz; Mundil Castelle, Orense.
- 1.133.—D. Marcelino Rentero Tesina; Barrado, Cáceres.
- 1.134.—D. Fernando García Pérez; Servicio militar en Africa
- 1.136.—D. José Boch Espert; sin graduar, Mosqueruela, Teruel.
- 1.137.—D. Ismael López Arean; Catasós, Salinas, Pontevedra.
- 1.138.—D. Enrique Miguel Sánchez; Valencia del Ventoso, Badajoz.
- 1.139.—D. Eleuterio Vinagre Jiménz; Talavera la Real, Badajoz.
- 1.140.—D. Santiago Fernández Moreno; Higuera de Arjona, Jaén.
- 1.141.—D. Segundo Durán Fernández; Navacelilla de Corneja, Avila.
- 1.142.—D. Angel Gómez Andrés; Montejo de la Sierra, Madrid.
- 1.143.—D. Eladio Buj Guillén; Mazaleón, Teruel.
- 1.144.—D. Baldomero García Alfonso; Cozoncillo, Canarias.
- 1.145.—D. Antonio Burrid, Muñoz; Montalbano, Cuenca.
- 1.146.—D. Vicente Moratal Borrás; Gor, Granada.
- 1.147.—D. Cayo Sorio Lechago; Hérmes de Cerrato, Palencia.
- 1.148.—D. Manuel Vidal Petit; Llívia Gerona.
- 1.149.—D. Constantino Escobar Rodríguez; Albuquerque, Badajoz.
- 1.150.—D. Celso Marqués Gómez; Hinojosa del Duero, Salamanca.
- 1.151.—D. Amadeo Bernal García; Azaila, Teruel.
- 1.152.—D. Francisco González Hernández; número 1 de Los Barrios, Cádiz.
- 1.153.—D. Francisco Moreno Rodríguez; unitaria de Melilla, Málaga.
- 1.154.—D. José María Alario Duelo; sin graduar, Melilla Málaga.
- 1.155.—D. Francisco Muñoz Milán; Begija, Jaén.
- 1.156.—D. Alejandro Sanz Jiménez; Las Mesas, Cuenca.
- 1.157.—D. Juan Pérez Alonso; Vide Nieves, Pontevedra.
- 1.158.—D. José Fernández Fernández; Castri; Granada.
- 1.159.—D. José Otero Tarris; Beade, Labradores, Pontevedra.
- 1.160.—D. Jose Puerta Pbrez; número 2 de Los Silos, Canarias.
- 1.161.—D. Bernardo Arroyo de la Cruz; Lupión;
- 1.162.—D. Manuel Martínez Jiménez; número 2 de Cartajena, Huelva;
- 1.163.—D. Antonio Montero Rodríguez; Malpica, La Coruña.
- 1.164.—D. Alfredo Rioja García; número 2 de de Luna, Zaragoza.
- 1.165.—D. José Lozano Alonso; Dehesas Viejas, Granada.
- 1.166.—D. Joaquín Sancho Simón; Trascierro, Badajoz.
- 1.167.—D. Francisco Otero Santos; Borres, Tineo, Oviedo.
- 1.168.—D. Magín Pére Casado; número 2 de Gallegos de Solmirón, Salamanca.
- 1.169.—D. José María García García; Hoz de Barbastro, Huesca.
- 1.170.—D. Julián Mena Poblador; Zarza Capilla, Badajoz.
- 1.171.—D. Francisco Jogo Viñuelas. Seguros, Salamanca.
- 1.172.—D. Pablo Cenca Calzada; Navas de Tolosa, La Carolina, Jaén.
- 1.173.—D. Francisco Verdi Verdaguer; Ferreira, Granada.
- 1.174.—D. Enrique Millán Gual; número 2 de Escuriol de la Sierra, Salamanca.
- 1.175.—D. Rafael Lillo Berenguer; Huerta Abanilla, Murcia.
- 1.176.—D. Ildefonso Gómez Díaz; Muñoz, Salamanca.
- 1.177.—D. Juan Cornes Pons, La Cot, Santa Pau. Gerona
- 1.178.—D. Laurentino González García; San Félix de Arce, León.
- 1.179.—D. Vicente Terrades Soria; Carboneras, Jaén.
- 1.180.—D. Leonardo García Murillo; Atalaya, Aadajoz
- 1.181.—D. Juan Bautista Brocal Belenguer; Algotofín, Granada.
- 1.182.—D. Benjamín Angel Pardo; número 2 de El Cerro de Burebals, Huelva.
- 1.183.—D. Salustino Rey Liras; Santiago del Deán, Puebla del Caramiñal, Coruña.
- 1.184.—D. Jesús Riva Caicodo; Sonso y Lored, Santander.
- 1.185.—León Lorente Revirlego; Arcila. Toledo.
- 1.186.—D. Higinio Grimaldo Cexar; Barranco del Sol, Almogía, Málaga.
- 1.187.—D. Wenceslao de Moya Eisman; Domazo, Pontevedra.
- 1.188.—D. Antonio Pérez Alvarez, Reino Piñol, Orense.
- 1.189.—C. Severiano López Santamaría; Cistoban, Salamanca.
- 1.190.—D. León García Alvarez, Viella Siers, Oviedo.
- 1.191.—D. Valentin Carrascal Herrero; Campillo de Azaba, Salamanca.
- 1.192.—D. Antonio Fernández Meril; Joraizatar, Granada.
- 1.193.—D. Mario Suárez Lubary; Haría, Gran Canaria.
- 1.194.—D. Gregorio Peguero Madre; Mirambel, Teruel.
- 1.195.—D. Amaceo Garcia Verdeguer; Guía de Isora, Canarias.
- 1.196.—D. Salvador Agud Baber; San Felú Saserra, Barcelona.
- 1.197.—D. Ismael Rovira Domenech; Los Almadós, Murcia.
- 1.198.—D. Alberto Fuentes Fernández; Tejadillos, Cuenca.
- 1.199.—D. Eleuterio Cuadrado Sánchez; Cerceda de la Sierra, Salamanca.
- 1.200.—D. Giordano Blasco López; Portillo, Valladolid.
- 1.201.—D. Juan María Sánchez Rellin; Tostanes, Toledo.
- 1.203.—D. Jaime Baisa García de las Longas, Molledo-Obera, Ovidio.
- 1.204.—D. Evaristo Gasial Negra; Terradas, Gerona
- 1.205.—D. José Gálvez Lozano; Zufre, número 2, Huelva.
- 1.206.—D. Enrique Vidal Cisneros; Alobras Teruel.
- 1.207.—D. Cayo Saldaña Pablos; Montemayor de Tiñilla, Valladolid.
- 1.208.—D. Román Conesa García; Villanueva de las Cruces, Huelva.
- 1.209.—D. Antonio Domenéch Penollar, Faraján, Málaga.
- 1.210.—D. Constantino Gómez López; Santa María del Campo, Burgos.
- 1.212.—D. Joaquín Sánchez Nicolás; Solares, Málaga.
- 1.213.—D. Luis Sánchez Piedrafila; Corzanes-Salvatierra de Niños. Pontevedra.
- 1.214.—D. Miguel Mercadal Ramis; Pinós, Lérida.
- 1.215.—D. Angel Varela Rivera; Folgueras-Tineo, Oviedo.
- 1.216.—D. Daniel Núñez Cruz; Cabárceno-Penagos, Santander.
- 1.217.—D. Miguel Benavent Aranda; Córcoles, Guadalajara.
- 1.218.—D. Diego Pordomingo Santiago; Borreros, León.
- 1.219.—D. José Manso Manco; El Monte-Tapia de Casariego, Oviedo.
- 1.220.—D. Rafael Ontiveros Guerrero; Vega del Codorno, Cuenca.
- 1.221.—D. Emilio Castro Bobledo; Arroyo Olivos-Almogín, Málaga.
- 1.222.—D. José Izquierdo González; Villapresente, Santander.
- 1.223.—D. Jacinto Garduño Díaz; Arroyo Cocher-Almogía, Málaga.
- 1.224.—D. Luis Andreu Minguet; Formentera, Baleares
- 1.225.—D. Pedro Romero Bustos; Condado de Castilnove, Segovia.
- 1.226.—D. Victoriano Singa Vallespín, Sin oficio.
- 1.227.—D. Gregorio Oropesa Martín; Vegas Matute, Segovia
- 1.228.—D. Nicolás López Garro; Norias H. Overa, Almería.
- 1.229.—D. José García Hermida; Cela Buen, Pontevedra.
- 1.230.—D. Vicente Pinto Maestro; Borbolla Llanes, Oviedo.
- 1.131.—D. Daciano Santos del Castillo; Navia-Vigo, Pontevedra.
- 1.232.—D. Adgel Alonso Alaiz; Acedo, León.
- 1.233.—D. Enrique Jara Harbano; Arbácegui y Guequicaiz, Vizcaya.
- 1.234.—D. José Closa Coltet; Sallente, Huesca
- 1.235.—D. Luis Capelo Sudán, Navarniz, Vibcaya.
- 1.236.—D. Tirso González Reveng; sin oficio.
- 1.237.—D. Jesús Forga Gordó; Tolva Huesca.
- 1.238.—D. José María Grataco Peracaula; obcio incompleto.
- 1.239.—D. Jacobo Monzón Gil; Canales de la Sierra, Logroño.
- 1.240.—D. Hilaeio Gutiérrez Palacios; Ozón, Mujía, Coruña.
- 1.241.—D. Manuel Domenech Tejedor; Gorocica, Vizcaya.
- 1.242.—D. Ignacio Yagüe Ibañez; Entrambasestas, Luena, Santander.
- 1.243.—D. Ramiro Gómez García; San Juan de Camba, Rodeiro, Santander.
- 1.244.—D. Segismundo Galván Flores; Belesar, Bayona, Pontevedra.
- 1.245.—D. Francisco Abeugochea Laita; Linares, Ribadesella, Oviedo.
- 1.246.—D. Emiliano Zugaraga Altamira; Piloñeta, Ovido.
- 1.247.—D. Toribio Villalibre Pérez; Acedo, Miranda, Oviedo.
- 1.248.—D. Miguel Olivas Rubi; Alcubilla de Avellaneda, Soria.

- 1.249.—D. Julián Armas del Hoyo; Badillos, San Román de Cameros, Logroño.
- 1.250.—D. Emilio Crespo Cano; Boimorto, Coruña.
- 1.251.—D. Prudencio E. Pérez Martínez Francos; Otero del Rey, Lugo.
- 1.252.—D. Albino L. Cuenllas Díaz; Cardamuclas, León.
- 1.253.—D. Alejandro Quintana Abad Encio, Burgos.
- 1.254.—D. Valeriano García Martín; Berastón, Soria.
- 1.255.—D. Francisco Alférez Fernández, Real y Puerto, Rubiana, Orense.
- 1.256.—D. Emilio Jara Corralero; Río Orense
- 1.257.—D. Eduardo Satorres García; Castanedo, Luarca, Oviedo.
- 1.258.—D. Julián Rubio Fernández; Romaelle, El Franco, Oviedo.
- 1.259.—D. José García Moreno; Budiño. Porrío, Pontevedra.
- 1.260.—D. Antonio Alcaraz Romero, Salcedo; Quirós, Oviedo.
- 1.261.—D. Manuel Artola Casals; sin oficio.
- 1.262.—D. Jesús Ortego Pouce; Fallas, Negreira, Coruña.
- 1.263.—D. Manuel Mázquez Núñez; Puente-cico H. Overa, Almería.
- 1.264.—D. Luis Garrit González, Giesta, Lama, Pontevedra.
- 1.265.—D. Taciano García Fernández; Cereceda, Allande, Oviedo.
- 1.266.—D. Elviro M. González Reforma; Arroyo Aceituno, Cqntoria, Almería.
- 1.267.—D. Francisco Salinas Bascuñana; Piche, Aguassantas, Puerto Marín, Lugo.
- 1.268.—D. Jnan Adrover Serra; Seabia. Coristanco, Coruña.
- 1.269.—D. Antonio de la Torre y Torre Santa Cruz; Sabiñao, Lugo.
- 1.270.—D. José Flórez García; Bares, Maño, Coruña.
- 1.271.—D. Aurelio Pablos Carnicero; Couso, Gondomar; Pontevedra.
- 1.272.—D. Reinaldo García Ordóñez; Randedo de Cirueño, León.
- 1.273.—D. Francisco A. Mir Escartin; Arbués, Huesca.
- 1.274.—D. José María Barea Fernández; Macira, Cobelo, Pontevedra.
- 1.275.—D. Angel Hernández Sáez; Villar de Barrio, Orense.
- 1.276.—D. Teófilo Artiles Rodríguez; Galdar, Gran Canaria.
- 1.277.—D. José J. de la Llama Diego; Boente, Arzúa, Coruña.
- 1.278.—D. Antonio Lluch Mir; Arra, Sanjenjo, Pontevedra.
- 1.279.—D. Mariano A. Muñoz Gutiérrez; San Sebastián de la Gomera, Canarias.
- 1.280.—D. Manuel Amat Navarro; oficio incompleto.
- 1.281.—D. Constantino Alcará Pauguet; Earrantes, Tomiño, Pontevedra.
- 1.282.—D. Isidro Martín Martín; Devesa, Chantada, Lugo.
- 1.283.—D. Manuel Díaz Fuentes; Santa María de Tebra, Tomiño, Pontevedra.
- 1.284.—D. Santiago Jus Calvo; oficio incompleto.
- 1.285.—D. Pedro Toixiné Farré; Pi-Bellver, Lérida.
- 1.286.—D. Daniel Ruiz Robles; Escuadro; Silleda, Pontevedra.
- 1.281.—D. Leandro Díaz Martínez; Negueira, Fonsagrada, Lugo.
- 1.288.—D. José Fernández del Moral; segunda Villabol. Fonsagrada, Lugo.
- 1.189.—D. Modesto Broto Sanz; Goyas, Lalín, Pontevedra.
- 1.290.—D. Angel Cutillas Albaladejo; Castrobañe, Pontón, Lugo.
- 1.291.—D. Pascual Garriga Hotel; Pereira, Laviñao, Lugo.
- 1.292.—D. José Quer Maló; oficio incompleto.
- 1.293.—D. Manuel Núñez Núñez; Folgoso, Daurel, Lugo.
- 1.294.—D. Luis Moreno Grcía Tabuño; Ventosa, Golada, Pontevedra.
- 1.295.—D. José González Valentín; Ordes, Ralsis de Veiga, Orense.
- 1.296.—D. Luis Abal Marescot; Nautes, San Jauje; Pontevedra.
- 1.297.—D. Juan F. del Campo González; Sobrepeña, León.
- 1.298.—D. Lázaro J. Sanz Jimeno; Quintanal Loranco, Burgos.
- 1.299.—D. José Ponce Rosado; Villamor, Caurel, Lugo.
- 1.300.—D. Bonifacio Alamo Alamo; Goleta, Lalín, Pontevedra.
- 1.301.—D. Alfredo Suárez Suárez; Santa Eungea, Guntín, Lugo.
- 1.302.—D. Antonio Tenorio Gordillo; Corpiño, Lalín, Pontevedra
- 1.303.—D. Ezequiel Martín Navarro; número 2 de Angulo, Canarias.
- 1.304.—D. Gonzalo Pereiro Fernández; Castolo, Incio; Lugo.
- 1.305.—D. Enrique Vila Llobet; Goman, Saviñas, Lugo.
- 1.306.—D. José Pareja Dolz; oficio incompleto.
- 1.307.—D. Anacleto Bernáldez Salazar; Pacios; Pantos, Lugo.
- 1.308.—D. Aurelio Picó Pastor; Sello Lalín Pontevedra.
- 1.309.—D. Antonio Díaz Gil; Salvador de Camba, Rodeiro, Pontevedra.
- 1.310.—D. Fernando Lomas Iturriga; Miñón, Santibáñez Sanzapeda, Burgos.
- 1.311.—D. Francisco Martí Ferusola; Villalba, Fonsagrada, Lugo.
- 1.312.—D. Juan Ferrer Blanquet; número 2 de San Miguel, Canarias.
- 1.313.—D. Juan Arnil Sevé, Guillar, Rodeiro, Pontevedra.
- 1.214.—D. Juan Ballesta Serrano, Raigada, Manzanita, Orense.
- 1.215.—D. Delfín Galván Cambreño; Santa Eulalia, Castro Orense.
- 1.316.—D. Agustín Gómez Verdier; Fasua, Canarias.
- 1.317.—D. Aladino Magadán González; Piñeiras, Guntín, Lugo.
- 1.318.—D. Laureano Tejera Argüelles, Villar, Marte, Pantón, Lugo.
- Maestros que no remitiéron oficio ó lo enviaron incompleto, á quines se les adjudican vacantes no solicitadas, por otros opositores, según dispone el caso 3.º de la Real orden ds 8 de Octubre último.*
- 1.047.—D. Nazario González Varela; Morgade, Saviñao, Lugo.
- 1.056.—D. Tomás Blesa Francia; La Graña, Abadín, Lugo.
- 1.065.—D. Antonio Claret Rebollo. Outeiro, Incio, Lugo.
- 1.082.—D. Clemente Pérez Lafuente; Chanela, Valle de Oro Lugo.
- 1.096.—D. Leonardo Alvarez Bartada, San Vicente, Chantada Lugo.
- 1.121.—E. Francisco Prat Soler; San Martín, Ansarco, Lugo.
- 1.134.—D. Fernando García Pérez; Palma-reja, Hermigua, Canaria.
- 1.226.—D. Victoriano Singa Vallespín; Chío Guía de Isora, Canarias
- 1.236.—D. Tirso González Revenga; Tejina, Guía de Isora, Canarias.
- 1.238.—D. José María Gratacos Peracaulas; Las Manchas, Los Llanos, Canarias.
- 1.261.—D. Manuel Artola Casals; Haria Máguez, Gran Canaria.
- 1.280.—D. Manuel Amat Navarro; Macher Tras, Gran Canaria.
- 1.284.—D. Santiago Yus Calvo; Temisas Aguimes, Gran Canaria.
- 1.292.—D. José Quer Male; Tiscamita; Gran Canaria.
- 1.306.—D. José Pareja Dols; Tinaja, Gran Canaria.
- Al opositor número 867 D. Remigio Benito Todolí, se le adjudica la Escuela de Turis (Valencia), como comprendido en el último párrafo del apartado 27 de la Real orden de 9 de Enero (Gaceta del 16.)
- Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.
- Madrid, 31 de Julio de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

BERCIANOS DE VIDRIALES

Habiéndose presentado ante esta Alcaldía la vecina de Moratones, anejo de Bercianos de Vidriales, María Calvo Fagundez, mayor de edad, casada, manifestando que su marido Laureano Calvo Blanco, desaparecido de su domicilio en la noche del día 27 del próximo pasado Julio ignorando su paradero; haciéndolo presente para que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Bercianos de Vidriales 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Domingo Alonso. R—2665

VILLANUEVA DEL CAMPO

El Ayuntamiento pleno de esta villa, cumpliendo cuanto preceptua el artículo 489, en relación con el 481 y siguientes del Estatuto municipal, en sesión del día 7 del actual mes nombró vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio 1925-1926, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Aniceto Pascual Pascual, primer contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Isaac Morilla Burón, primer contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Ambrosio García Bolaños, primer contribuyente forastero por riqueza rústica y como apoderado de D. Rufino Ovejero Gómez.

Don Froilán Sastre González, por industrial, vecino.

Parte personal.

Don Modesto López Bausela, Cura párroco de esta villa.

Don Gonzalo López-Brea, primer contribuyente rústica, vecino.

Don Indalecio Carnero Carnero, primer contribuyente riqueza urbana, vecino.

Don Domingo Martínez Moreno, primer contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar en plazo de siete días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Campo 7 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Crescencio Bresmes. R—2666

PUEBLA DE SANABRIA

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión de 22 de Julio último, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto, nombró Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades para el año 1925-26, á las personas siguientes:

Parte real

Don Manuel Rodríguez Blanco, mayor contribuyente por urbana, residente.

Don José Rodríguez Montero, por rústica, residente.

Don Bernardino Fernández Bobo, por rústica, forastero.

Don José García Fernández, por industrial, residente.

Parte personal

Don Joaquin García Rodríguez, Cura párroco.

Don Antonio Requejo San Román, mayor contribuyente por rústica, residente.

Don Francisco López Montero, por urbana, residente.

Don Marcelino Requejo Rodríguez, por industrial, residente.

Lo que se publica por el término legal de siete días, durante los cuales se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

Puebla de Sanabria 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Angel Herrero. R—2707

TORO

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso que tuvo lugar el día 1.º de Julio último, para la provisión del cargo por cinco años de Proveedor de Suministros Militares de este Ayuntamiento, con la remuneración de ochocientas pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión que celebró el 8 del actual, acordó se anuncie nuevamente y por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la celebración del segundo, bajo las condiciones fijadas en el pliego que sirvieron de base para el primero y que se encuentran de manifiesto en esta oficina de Secretaría para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase octava acompañándose la cédula personal del proponente.

Toro 10 de Agosto de 1925.—El Alcalde accidental, Hermenegildo R—2704

Modelo de proposición.

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio publicado para la adjudicación del cargo de Proveedor de Suministros al Ejército y Guardia civil durante los años 1925 al 1930, se comprometo á desempeñarla con estricta sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones del que estoy enterado, por la cantidad de pesetas por cada un año (la cantidad en pesetas se consignará en letra).

Fecha y firma.

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS

Don Eusebio García Navarro, Alcalde del Ayuntamiento de San Cristobal de Entrevías. Hago saber: Que formalizadas las ordenan-

zas para llevar á efecto el repartimiento general de utilidades para el cual ha de servir de base á las Comisiones de evaluación y Junta de repartos, quedan expuestas al público en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que se crean justas, las cuales podrán formular los contribuyentes comprendidos en dichos repartos, tanto por la parte personal como por la real, así vecinos como hacendados forasteros; pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten posteriormente acerca de dichas ordenanzas.

San Cristobal de Entrevías 7 de Agosto de 1925.—El Alcalde, E. García. R—2682

MOMBUEY

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas municipales de las exacciones que afectan á los ingresos del presupuesto municipal de este Municipio, siendo éstas las de aprovechamientos comunales, producto de pesas y medidas, puestos públicos, recargos de industrial y arbitrios de carnes y bebidas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas les pueda interesar y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Mombuey 7 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Julián Escudero. R—2696

LUELMO

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales de las exacciones que afectan á los ingresos del presupuesto municipal de este Municipio, siendo éstas las de aprovechamientos comunales y rastrojera, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas les pueda interesar y formular las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido el cual no serán admitidas las que se presenten.

Luelmo 7 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel Lorenzo. R—2684

MORAL DE SAYAGO

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de las exacciones que afectan á los ingresos del presupuesto municipal de este distrito, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas les pueda interesar y formular las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Moral de Sayago 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Martín Sotelo. R—2683

OTERO DE BODAS

Se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, las ordenanzas sobre el rendimiento del aprovechamiento de pastos y de los terrenos comunales y sobre el repartimiento de utilidades, aprobadas por el Ayuntamiento pleno, las cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Otero de Bodas 6 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Andrés Porto. R—2697

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en sesión del Ayuntamiento pleno del día 30 del corriente mes, se procedió á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación según determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, recayendo los nombramientos en los contribuyentes que á continuación se expresan:

Parte real.

Don Gregorio Martín Prieto, mayor contribuyente por rústica.

Don Víctor Colino Ferrero, mayor contribuyente por urbana.

Don Bernardo Fuentes Felipe, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Santiago Mayor Ledesma, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don Andrés Osorio Alvarez, Cura párroco.

Don Lorenzo Pascual Prieto, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Santos Aparicio, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Colino, mayor contribuyente por industrial.

Bermillo de Sayago 31 de Julio de 1925.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—2612

TARDOBISPO

Hallándose terminada la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, el cual ha sido llevado á cabo por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, de conformidad con el artículo 51 de la Instrucción provisional para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo todos los contribuyentes en él comprendidos presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán cuantas se presenten.

Tardobispo 8 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Isidoro Pérez. R—2677

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud del presente edicto se hace saber al público por segunda vez el fallecimiento intestado de Paula de la Iglesia, de cincuenta y dos años, soltera, expósita, vecina de Muelas de los Caballeros, que tuvo lugar el diez de Marzo último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por aquella, para que comparezcan á reclamarla dentro del plazo de veinte días hábiles; con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puebla de Sanabria siete de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Francisco Romero. R—2678

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las tierras, viñas y praderas, tanto en propiedad como en colonia, que poseen en término de Valcabado del Pan, los vecinos del mismo Raimundo Martín y Benjamin Illán, haciendo saber á los intrusores que serán castigados con arreglo á la Ley.
Zamora 12 Agosto 1925.